CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS ENTRE LA FIRMA MEDIPLAN S.A. Y EL CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN.

Nº 073 /2014

Entre el Credito Agricola de Habilitacion, domiciliado en Carios Nº 362 William Richardson, República del Paraguay, representado para este acto, por la Ing Amanda Beatriz León Alder con Cédula de Identidad N° 1.734.015, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del poder ejecutivo Nº 181 fecha 02 de setiembre de 2013 denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa MEDIPLAN S.A., domiciliada en la calle Cerro Corá Nº 1.309 esq Curupayty - Asunción, representado para este acto por la Lic. IDA CHAVEZ. con C.I. N° 629.329, en su carácter de Apoderada, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para el "SERVICIO DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente acuerdo de voluntad tiene como fin la Provisión de Servicio Seguro Médico Sanatorial para Funcionarios, bajo la modalidad de Contrato Abierto plurianual.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. Contrato
b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d. La oferta del Proveedor;
e. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f. La Póliza de Fiel cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

MediPlan S.A.

Amanda B. León Alder

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	001	00	00	260	30	1	99	121.836.000
2015	2	001	00	00	260	30	1	99	1.340.196.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº274.510.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional SBE N° 04/2014 Seguro Médico para Funcionarios, convocado por el Crédito Agrícola de Habilitación, según resolución N° 07 Acta 31 de fecha 10/09/2014. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 06, Acta Nº 40 de fecha 13/11/2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El importe máximo a pagar por el servicio contratado es de Gs. 1.462.032.000 (Guaraníes Un mil cuatrocientos sesenta y dos millones treinta y dos mil) IVA incluido, estableciéndose un monto mínimo de Gs. 731.016.000 (Guaraníes Setecientos treinta y un millones diez y seis mil) IVA incluido a ser utilizado dentro de la vigencia contractual.

Los pagos correspondientes a los Ejercicios Fiscal 2015, quedan sujetos a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el referido ejercicio.

El importe unitario de los servicios es la insertada en la siguiente planilla de precios:

Item	Descripción	Precio unitario c/ IVA por mes (por titular)	Cantidad de meses de cobertura	Precio unitario Anual IVA incluido	Cantidad mínima de funcionarios	Precio total Mínimo IVA incluido	Cantidad Máxima de funcionarios	Precio total Máximo IVA incluido
1	Seguro médico para funcionarios	276.900	12 Meses	3.322.800	220	731.016.000	440	1.462.032.000

Amanda B. León Alder

MediPlan S.A.

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del servicio suministrado y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.-

El plazo de vigencia de este Contrato es de 12 meses contados a partir del 16 de diciembre de 2014 hasta el 15 de diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, y de acuerdo a lo solicitado en las Coberturas Generales de las especificaciones técnicas de la Sección III.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas del CAH, y en forma supletoria el Departamento de Contrataciones del CAH.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

MediPlan S.A. Amanda B. León Alder

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia, que surja durante la ejecución del contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas. Para cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someten a la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción República del Paraguay.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectará al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los tres días del mes de diciembre de 2014.

LIC. IDA CHAVEZ
MEDI PLAN S.A

MediPlan S.A.

ING. AGR. AMANDA LEON ALDER
PRESIDENTE DEL CAH